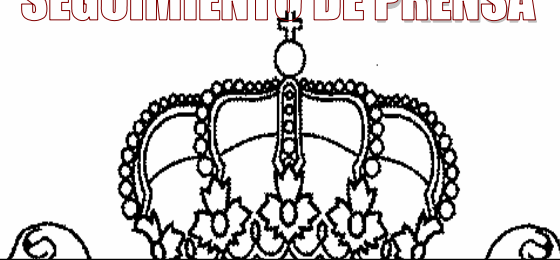




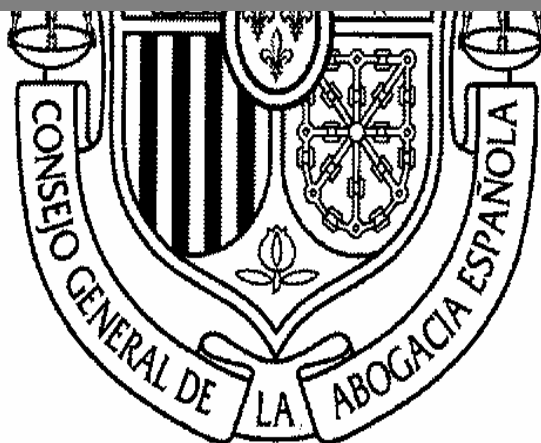
**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**28 de diciembre de 2010
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

Piden mejorar la ley para combatir el enaltecimiento yihadista	ABC
La Audiencia de Castellón declara prescritos 4 delitos fiscales de Fabra	EL PAÍS
La anulación de escuchas policiales libra a tres acusados de proxenetas	EL PAÍS
Los empresarios se personan como acusación contra los controladores	CINCO DÍAS



Piden mejorar la ley para combatir el enaltecimiento yihadista

► Los investigadores reclaman facilidades para expulsar a los imanes radicales

D.M./A.M.-F.
MADRID

Tanto los investigadores policiales como la Fiscalía reconocen las dificultades que hay para probar el enaltecimiento del terrorismo, un delito que, según fuentes consultadas por ABC, se podría estar cometiendo cada viernes —día de oración en el Islam— en un centenar de las mil mezquitas que hay abiertas en España. Con este escollo se encuentran a diario los expertos antiterroristas que reclaman una definición más precisa del enaltecimiento para evitar que el futuro de una investigación dependa de la interpretación que el juez haga de este delito, como sucede en la actualidad.

Subrayan, en este sentido, que otros países europeos cuentan desde hace tiempo con una definición acotada de esta infracción, lo que constituye, a juicio de los expertos, una eficaz herramienta y más viendo que la «yihad ideológica» lanzada por Al Qaida es una campaña con largo recorrido. Para las fuentes consultadas, es el momento de poner los medios legales para hacer frente a la nueva ofensiva de la red que dirige Bin Laden.

Por este motivo, subrayan la importancia de unificar criterios sobre el delito de enaltecimiento y recuerdan que la Fiscalía General del Estado en su memoria de 2009 destacó la necesidad de que la «especialización» alcance a los órganos judiciales por las «peculiaridades» que tiene el terrorismo internacional yihadista en cuanto gestación, estructura y funcionamiento. La Fiscalía reconoce que esa singularidad «le aleja del terrorismo tradicional y dificulta notablemente la respuesta represiva del Estado mediante la investigación penal y la aplicación de la ley». En definitiva, no todos los terrorismos son iguales, luego las armas legales han de ser diferentes.

Los expertos policiales consideran también una traba el «exceso de garantismo» de la ley de Extranjería en cuanto a las expulsiones. Reclaman que la legislación debería ser más flexible para que se pudiera actuar de manera rápida y eficaz contra aquellos que desde las mezquitas lanzan discursos de claro enaltecimiento de la yihad. «Tenemos varios casos pero es prácticamente imposible expulsarlos», lamentan.

Mientras, el portavoz del PP en la Comisión de Exteriores del Congreso, Gustavo de Aristegui, calificó de gravísimo el avance del extremismo islámico en España. «En nuestro país hay entre 1,5 y dos millones de musulmanes y aunque el extremismo afec-



En España hay cien mezquitas radicales

ta a una proporción pequeña, al tratarse de una masa numerosa, la cifra no es nada desdeñable. Y estamos ante un fenómeno creciente. Hay que pedir medidas contundentes a las au-

toridades, y a los musulmanes moderados, que tengan coraje y valentía para dar un paso al frente y denunciar a quienes son el enemigo común. En estos momentos, la responsabilidad de los moderados es crucial». De Aristegui condenó al imán de la mezquita Ibn Hazm de Lérida: «¿Quién es ese sujeto que llegó a montar una policía religiosa para mandar apalear a quienes considera que no cumplen con las normas religiosas, cuando eso es una cuestión de conciencia?».

Gustavo de Aristegui
«Los musulmanes moderados han de tener coraje y denunciar al enemigo común»



La Audiencia de Castellón declara prescritos 4 delitos fiscales de Fabra

El tribunal mantiene las acusaciones de tráfico de influencias y cohecho

MARÍA FABRA
Castellón

La Audiencia de Castellón decidió, hace cinco años, que dos inspectores de Hacienda, adscritos a la Fiscalía Anticorrupción como peritos judiciales, investigaran las cuentas y el patrimonio del presidente de la Diputación de Castellón, Carlos Fabra, después de que la Agencia Tributaria presentara una denuncia por fraude fiscal y con el objeto de detectar si, en los años siguientes, había habido un incremento patrimonial injustificado. Ahora, la misma Sección Segunda de la Audiencia de Castellón ha determinado que el inicio de aquella investigación, que supuso el trabajo de los dos peritos durante cinco años tras los que detectaron la presunta comisión de cinco fraudes fiscales, era solo la autorización de una prueba pericial y, por tanto, no la consideraran como un auto jurídico que paralizara el plazo de prescripción de dichos delitos.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial ha reducido de cinco a uno los delitos fiscales de los que debe responder Carlos Fabra, también imputado por tráfico de influencias y cohecho. Así considera que la denuncia presentada por la acusación popular, en la que señalaba al dirigente del PP como responsable de los delitos contra la Administración pública, entre los que también señalaba las negociaciones prohibidas y "todos aquellos que se pudieran deducir" de los inicialmente investi-



Carlos Fabra, el 10 de diciembre en las instalaciones deportivas de Torreblanca (Castellón). / ANGEL SANCHEZ

gados, tampoco es suficiente para paralizar el plazo de prescripción, pese a que el fraude fiscal se unió a la causa abierta por tráfico de influencias y cohecho al entender que todos ellos estaban conectados.

"Lo que hubiera sido normal (...) es que el dictamen pericial se hubiera realizado con una mínima prontitud y que con lo constatado, se hubiera convertido en imputación concreta", señala el auto hecho público ayer por la Audiencia. El hecho es que dicho dictamen detectó 3,6 millones de euros ingresados en

las cuentas del presidente de la Diputación procedentes de un origen no justificado y un fraude a las arcas públicas de 1,7 millones de euros. Pero para la Audiencia, solo cabe seguir el procedimiento por el supuesto fraude cometido en 1999, tras el que la Agencia Tributaria sí presentó una denuncia formal.

El auto responde a un recurso presentado por Carlos Fabra, en el que pedía el archivo de las acusaciones por tráfico de influencias y cohecho y la prescripción de los delitos fiscales.

Así, en la misma resolución,

la Sala adelanta su parecer sobre la imputación de cohecho e indica que aún en el caso de que Fabra hubiera cobrado por favores políticos, "en modo alguno se desprende" que lo hiciera en función de su cargo de presidente de la Diputación, es decir, como funcionario público, condición que exige este delito. Aun así, no decreta abiertamente el sobreseimiento del cohecho. Respecto al tráfico de influencias, sostiene que "con los indicios expuestos, es fundamental la valoración de la prueba que pudiere desarrollarse en el jui-

cio oral" y habla de uno de los supuestos casos en los que Fabra medió para tratar de agilizar la autorización de productos fitosanitarios del entonces su amigo Vicente Vilar.

La Fiscalía Anticorrupción y la acusación popular, representada por la UCE, ya han anunciado su intención de recurrir el auto ante el Supremo lo que demorará la resolución del caso Fabra durante meses.

El auto de la Audiencia Provincial de Castellón, dado a conocer por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, produjo ayer la reacción en tromba de todos los partidos. El PP manifestó su satisfacción, "aunque no ha sido una sorpresa ya que siempre hemos defendido la inocencia de nuestro pro-

La Sala indica que no está claro que hiciera favores en función de su cargo

Los jueces dicen que el dictamen pericial se debería haber hecho con prontitud

sidente provincial". Por su parte, el PSPV hizo hincapié en que se mantiene la acusación por "los delitos más graves a los que se puede enfrentar un cargo público" y en que "en ningún caso el auto cuestiona los informes oficiales de Hacienda".

El Bloc Nacionalista Valenciano expuso que "la prescripción no es una declaración de inocencia". En el mismo sentido, Esquerra Unida calificó de "indecente" que Carlos Fabra "se libere de muchos de los cargos simplemente porque los delitos han prescrito".

Siete años de polémica

► **Diciembre de 2003.** Vicente Vilar, un empresario y hasta entonces amigo del presidente de la Diputación de Castellón, Carlos Fabra, se querrela contra el dirigente del PP al que acusa de cobrarle "cantidades millonarias" a cambio de favores políticos.

► **Enero de 2004.** El Juzgado número 1 de Nules ordena investigar a Fabra, al que le imputa ante la posible comisión de presuntos delitos contra la Administración pública, como tráfico de influencias y cohecho.

► **Junio de 2005.** La Agencia Tributaria presenta una denuncia contra Fabra por un presunto delito fiscal cometido en el ejercicio de 1999.

► **Octubre de 2005.** La Audiencia de Castellón amplía la investigación a las cuentas y patrimonio de Carlos Fabra y su familia entre 1999 y 2004.

► **15 de mayo de 2010.** Tras cinco años de análisis, los peritos judiciales, que son

inspectores de Hacienda, detectan 3,6 millones de euros sin justificar en las cuentas de Fabra y de la que era su esposa, María Amparo Fernández, y un presunto fraude de 1,7 millones de euros a las arcas públicas.

► **8 de julio de 2010.** El juez de Nules encuentra "indicios racionales de criminalidad" y apunta los presuntos delitos de tráfico de influencias, cohecho y cinco fraudes fiscales. Trata de dar por concluidas las diligencias de investigación e inicia el trámite para juzgarlo.

► **23 de septiembre de 2010.** Después de cinco años sin acudir al juzgado y casi siete de instrucción, Carlos Fabra va a declarar ante el juez, trámite que paraliza el cierre de la investigación.

► **27 de diciembre de 2010.** La Audiencia decide que cuatro de los cinco delitos fiscales han prescrito pero mantiene la causa por tráfico de influencias, cohecho y la denuncia por fraude fiscal de 1999.



La CEIM reclama que se embargue su patrimonio por 20 millones

Los empresarios se personan como acusación contra los controladores

Los empresarios madrileños, a través de la CEIM y de la Cámara de Comercio, se personarán como acusación particular en el proceso penal que prevén se inicie contra los controladores aéreos. Reclaman el embargo de 20 millones por los daños causados a las empresas de Madrid con su plante.

CINCO DÍAS / AGENCIAS
Madrid

La Cámara de Comercio de Madrid y la Confederación Empresarial de Madrid-CEOE (CEIM) se sumarán como acusación particular al proceso penal que se inicie contra los controladores aéreos y estudian pedir el embargo de los bienes de los miembros de este colectivo para hacer frente a las pérdidas de hasta 20 millones provocadas con su plante laboral en el puente de diciembre a las empresas de la Comunidad de Madrid.

El presidente de la Cámara de Comercio y de CEIM, Arturo Fernández, hizo este anuncio ayer, acompañado de los presidentes de la patronal hotelera y de las asociaciones empresariales de comercio minorista, comercio especializado y trabajadores autónomos de la comunidad.

Estas entidades, cuya defensa será representada por el bufete Cremades & Calvo Sotelo, se sumarán a la Agrupación de Demandantes Afectados por el Espacio Aéreo y al proceso judicial

que se sigue en el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid, sobre el que han recaído las denuncias, para solicitar la práctica de diligencias y pruebas.

El abogado Javier Cremades apuntó que los empresarios se podrían sumar a la petición de la Fiscalía de embargar de forma preventiva los bienes de los controladores para asegurar las posibles responsabilidades civiles que se deriven del proceso penal. Los empresarios, según Cremades, deberán reclamar de manera indivi-

Aseguran que se ha causado un perjuicio grave a la marca de España y de Madrid

dual del dinero que han dejado de facturar con motivo de la huelga emprendida por los controladores.

El despacho de abogados ha remitido a la Cámara y a la CEIM un dictamen jurídico que analiza las posibles vías de reclamación por el cierre del espacio aéreo, siendo la más propia la de colaborar con la Fiscalía General del Estado.

CEIM ha puesto a disposición de los empresarios un servicio de orientación jurídica para que conozcan las vías de reclamar esa compensación por el lucro cesante por la actividad económica que no realizaron.

Arturo Fernández explicó que las acciones legales se emprenden por el perjuicio que supuso "la huelga salva-



Arturo Fernández, presidente de la CEIM, ayer en Madrid. EFE

AENA renueva su flota de seguridad

Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) ha adquirido 30 nuevos vehículos autoextintores por 18 millones mediante un acuerdo marco con cuatro años de vigencia. El expediente contempla la licitación para el suministro de 30 vehículos autoextintores de 10.000 litros de agua para varios aeropuertos de la red, 1.200 litros de espu-

mógeno tipo AFFF y 250 kilos de polvo químico. Además, recoge también el equipamiento de salvamento aeroportuario para dichos vehículos.

Con este acuerdo marco se pretende atender las necesidades de renovación de estos vehículos o nueva dotación en varios aeropuertos de la red de AENA en el período 2011-2014.

Fuentes de la empresa propietaria de los aeropuertos aseguraron que este tipo de adquisición globalizada se pretende unificar los criterios de adquisición de estos vehículos, modernizar la flota de autoextintores, simplificar el mantenimiento y mantener una imagen homogénea en todos los 47 aeropuertos de la red pública española.

je" para la economía madrileña con la pérdida de 20 millones de euros al no recibir a cerca de 65.000 turistas. En su opinión, la "marca España" y la "marca Madrid" ha sufrido un gran deterioro por culpa de los controladores.

"Los daños empresariales han sido importantes y ahora toca resarcir a los perjudicados", apostilló.

El sector de comercio asegura que ha perdido 14 millones por el conflicto, teniendo en cuenta que la

media de compra se calcula en 215 euros por persona. De esa cantidad, el 39% corresponde al sector textil; el 28% a la joyería; el 12% a regalos; el 7% a calzado; el 3% a aparatos de comunicación y el 1% a peletería.